

Parral, 7 de Agosto de 2012

DECRETO EXENTO N° 3932 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
- 3) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere la compra de petróleo para abastecer la Caldera, con la cual se mantiene a una temperatura adecuada, tanto las Salas de espera, como los Box clínicos en los cuales se atienden a pacientes que asisten al Centro de Salud Familiar (CESFAM Arrau Méndez), Centro dependiente del Departamento de Salud de Parral.
- 2.- Que, el combustible requerido se encuentra disponible en Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas a un valor de seiscientos nueve pesos (\$609.-) por litro, IVA incluido, siendo el Convenio N° 1754-33-LP09 de nombre "CONVENIO MARCO POR SUMINISTRO COMBUSTIBLES", código ID 673119.
- 3.- Que, el proveedor cobra por una adquisición de combustible menor a 4.000 litros, un valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un peso (\$59.491.-) IVA incluido, por flete desde la ciudad de San Carlos (VIII Región) a CESFAM Arrau Méndez de la ciudad de Parral (VII Región).
- 4.- Que, el proveedor **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT 99.520.000-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

D E C R E T O:

1º.-**AUTORIZASE**, la adquisición de 1.544 litros de petróleo (código ID 673119) más el valor del flete, con el proveedor **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A.**, RUT 99.520.000-7, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal Chilecompra, por la suma total de novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete pesos (\$999.787.-), IVA incluido, que se pagará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días y Certificado Conforme emitido por don Ricardo Mella Herrera, Jefe Administrativo del Centro de Salud Familiar CESFAM del Departamento de Salud de Parral.

2º.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 214-05-15, "Apoyo CESFAM" del presupuesto año 2012, del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/FSV/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra